



Resolución de Secretaría General

Lima, 24 OCT. 2014

VISTO:

El Oficio Circular N° 001-2014-CG/SOA, del 19 de agosto de 2014, emitido por Gerente del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 001-2014-CG/SOA, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunica que, a través del Informe N° 608-2014-CG/CEDS, de fecha 15 de agosto de 2014, se ha designado a la sociedad de auditoría CORONADO VELASCO CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, para realizar la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG modificada por la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, establece que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela que estará integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;

Que, el mismo artículo, delimita que la Comisión Especial de Cautela deberá estar conformada por el titular del Órgano de Control Institucional o el representante de dicha unidad orgánica que este designe; y, establece expresamente que están impedidos de conformarla, los funcionarios de las



O. GOMEZ



PL. INGA

áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como los funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario designar a la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, por suscribir entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, y la Sociedad Auditora Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados, Sociedad Civil;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificada y actualizada por la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, por suscribir con la Sociedad Auditora Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados, Sociedad Civil, para que realice la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015; la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- SANDRA INÉS RAMÍREZ MÉNDEZ, Jefa de Gabinete de Asesores; quien la presidirá.
- IDA HAYDEE MELGAR LAZO, Representante del Órgano de Control Institucional de DEVIDA.
- VIOLETA LEYVA ESTELA, Directora de Asuntos Técnicos.

Artículo 2.- La Comisión designada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo 1, al Órgano de Control Institucional; y, al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, vía correo electrónico y a través de los formatos publicados en el portal web de la Contraloría General de la República.



Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General

